



ALCALDIA DE MANIZALES  
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CORRESPONDENCIA  
CONSTANCIA DE DEVOLUCION

En el día de hoy 08-6-16 SE REALIZO VISITA A LA DIRECCION  
Cltto. Concepción S. Escobar PARA ENTREGAR EL OFICIO  
NRO. 32382 PARA Diego Alonso Gualdo Gomez  
LA SECRETARIA DE \_\_\_\_\_, EN RAZON DEL CUAL SE ENCONTRO LO  
SIGUIENTE :

CERRADO EN VARIAS VECES QUE SE VISITO

DIRECCION INCOMPLETA

DESTINATARIO DESCONOCIDO

NO EXISTE DIRECCION

SE NEGARON A RECIBIR



CAMBIO DOMICILIO

NOMBRE FUNCIONARIO

Diego Alonso Gualdo

FIRMA

UGR 778 GED 12810-16  
Manizales, mayo 02 del 2016

Señor  
**JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN**  
Alcalde Municipal  
Ciudad

Asunto: Visita técnica por aleros en alto grado de deterioro  
Referencia: CEMAI 700.7-917/16

En relación al asunto de referencia, se destinó personal de la Unidad de Gestión del Riesgo para que realizara una inspección visual en la vivienda localizada en la calle 20 con carrera 25 esquina, de la cual se derivan las siguientes observaciones:



Imagen 1. Vivienda localizada en la calle 20 con carrera 25 esquina.

La vivienda presenta alto grado de deterioro en los elementos que conforman la cubierta y fachada. Se observan desprendimientos de piezas de madera del alero y fuertes deformaciones con respecto a su eje horizontal.

El sistema de canalización de aguas pluviales, presentan ruptura en algunas secciones de los elementos que conforman la canal y fuertes inclinaciones, lo que causa humedades en las paredes y aleros.

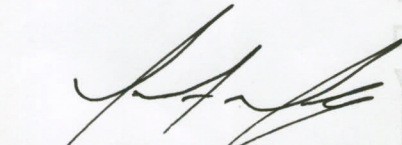
Debido al peso que ejercen las tejas sobre la madera de los aleros y las afectaciones generadas por el intemperismo (cambios de humedad por secado y humedecimiento) y por la agresión ambiental particularmente por la humedad relativa, los insectos xilófagos como el comején, los hongos, etc. los aleros presentan riesgo de caída.

#### Recomendaciones y conclusiones

- El nivel de riesgo en el que se encuentra la vivienda es Alto, debido al avanzado estado de deterioro que presentan los elementos de la cubierta. Adicionado a esto, la vivienda cuenta con una licencia de construcción para obra nueva, como se indica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial POT, adoptado mediante el Acuerdo 508 de 2001, modificado y adicionado por el Acuerdo 573 de 2003, modificado y adicionado por Acuerdo 663 de 2007, donde el predio identificado con ficha catastral no. 0105000000700001000000000, localizado en la C 20 25 07 19 K 25 20 12 16 a nombre del señor DIEGO ALONSO GIRALDO GOMEZ, cuenta con licencia para "CONSTRUCCION OBRA NUEVA. EDIFICACION MULTIFAMILIAR DE 4 PISOS CON 11 APARTAMENTOS, 3 LOCALES C-1 Y 9 PARQUEADEROS. SN 12-3. Estrato: 3." Con fecha de expedición 30-Oct-13. Por tal motivo la vivienda debe ser demolida en su totalidad.
- Se traslada solicitud al **Cuerpo Oficial de Bomberos** para que señalice la zona afectada sobre la calle 20 y la carrera 25, ya que se observan elementos en peligro de caer. Lo anterior con el fin de evitar el paso peatonal por la vivienda.
- Se traslada solicitud a **Secretaría de Planeación** para los procesos administrativos de su competencia.
- Se envía copia de respuesta a **Personería Municipal** para los fines de su competencia.
- Y por último LEY 1523 DE 2012 (Abril 24) por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. **4. Principio de auto conservación:** Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

Nota: La información suministrada en el presente documento no constituye un pronunciamiento sobre la titularidad del predio, tampoco refleja la verdadera aptitud del suelo en caso de querer ser urbanizado, el documento no representa un permiso de construcción ni de intervención del predio para realizar los cambios en el predio se debe dirigir a las entidades competentes como la curaduría y seguir los lineamientos establecidos por el artículo 1469 de 2010 además de los códigos de construcción NSR-10.

Cordialmente.

  
JAIRO ALFREDO LOPEZ BAENA.  
Director Técnico.  
UGR.

  
DANIELA ROBLEDO POSADA.  
Profesional Universitario  
UGR.

Con copia: Comandante Cuerpo Oficial de Bomberos, Jorge Iván Quintero Jaramillo  
Secretario de Planeación, Gustavo Adolfo Vélez.  
Personera Municipal, Tulia Elena Hernández Burbano.  
Diego Alonso Giraldo Gómez, calle 20 con carrera 25 esquina. (C 20 25 07 19 K 25 20 12 16)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 9700 Ext. 71500  
Código Postal 170001  
Atención al Cliente 018000 968988  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)  
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



32 392-2016